



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399 – 2022 – MDO – A – SG.
Ollantaytambo, 20 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

Siendo menester de la Presente Gestión Edil 2019 – 2022 del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, la de reconocer al personal Técnico y profesional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por haber contribuido en la atención desinteresada al personal de la Municipalidad y población en general del Distrito de Ollantaytambo, reconocida como Ciudad Inka Viviente y últimamente Ciudad con Encanto, habiendo mejorado la calidad de vida nuestros hermanos a lo largo de estos años que nos tocó vivir por la presencia del Covid - 19.

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prevé, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar, así como artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, establecen que: **“Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-AUTONOMIA.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. **“Artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 – Competencia:** 61.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 61.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

En consecuencia, se procede a emitir el presente acto resolutivo, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AGRADECER Y FELICITAR, a nombre del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, a la Técnica en Enfermería YOLA, MENDOZA ARIAS, por haber contribuido en el Area COVID – 19, en la atención desinteresada al personal de la Municipalidad y población en general del Distrito de Ollantaytambo, reconocida como Ciudad Inka Viviente y últimamente Ciudad con Encanto, habiendo mejorado la calidad de vida nuestros hermanos a lo largo de estos años que nos tocó vivir por la presencia del Covid – 19, a partir del mes del 08 de octubre 2020 al 31 de octubre 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



Artículo Segundo: DISPONER, que el presente agradecimiento, sea de conocimiento Público y por lo tanto sea propicia la ocasión para extender la felicitación a la Técnica en Enfermería YOLA, MENDOZA ARIAS.

Artículo Tercero: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, en el Portal de la entidad www.muniollantaytambo.gob.pe; conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNDIAL DE LA INKADOMIA
2019-2022
José Ríos Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO